



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00266 00
 PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
 ACREEDOR GARANTIZADO: CLAVE 2000 S.A.
 GARANTE: DIANA MILENA BARROS SERRANO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, JUNIO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el expediente, se advierte escrito de 02 de junio del presente año, donde Parquadero CAPTUCOL informa haber recibido el vehículo automotor de placas WGB-709.

Por ser procedente, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado, habida cuenta que se cumplió con el objeto del presente trámite, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión y entrega de bien por Pago Directo, seguida por CLAVE 2000 S.A. contra DIANA MILENA BARROS SERRANO de acuerdo a lo manifestado en las consideraciones.

SEGUNDO. - Oficiése a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

PLACA	WGB709	CHASIS	MALA741CAGM102710
CLASE	AUTOMÓVIL	MOTOR	G4LAFM656638
MARCA	HYUNDAI	SERVICIO	Público
LINEA	GRAND I10	COLOR	AMARILLO
MODELO	2016	SERIE	MALA741CAGM102710
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	DIANA MILENA BARROS SERRANO		

TERCERO. - Oficiése para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a fin de que realice el levantamiento de la orden emitida por auto de 19 de mayo de 2022. Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

CUARTO. - Oficiése al parqueadero CAPTUCOL, ubicado en la Avenida Circunvalar Cll 110 # 06 N- 171, Sector Caribe Verde - lote 3, Sector Circunvalar, informándole sobre el levantamiento de la orden decretada por auto de 19 de mayo de 2022, a efectos que ponga a disposición del acreedor garantizado, CLAVE 2000 SA, el vehículo inmovilizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ